



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Convocatoria para la elección de Personas Consejeras del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) del Cinvestav

Convocatoria abierta al personal del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional en su sede Zacatenco, Sur y Unidades Foráneas, para participar como Personas Consejeras a las que se refiere el “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual” (en adelante “el Protocolo”)

CONSIDERANDO

Que el 03 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización del “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual” mismo que entró en vigor el 17 de febrero de 2020 y que tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Que el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual establece en el numeral Catorce, que las Dependencias y Entidades emitirán una convocatoria abierta a su personal para proponer o invitar a las personas que consideren pueden desempeñarse como Personas Consejeras, para garantizar la adecuada operación del Protocolo. Estas Personas Consejeras desempeñarán esa función en tanto comienza a operar la Certificación a que se refiere el numeral 22 del Protocolo.

Por lo anterior:

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Cinvestav (en adelante “CEPCI”), emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN SU SEDE ZACATENCO, SUR Y UNIDADES FORÁNEAS PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Esta convocatoria, se hará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO. - La presente Convocatoria tiene por objeto invitar y generar un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras (aquella persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual), las cuales se elegirán por votación del CEPCI, tras cumplir con los requisitos mencionados más adelante en la presente convocatoria.

SEGUNDA. DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. - Las Personas Consejeras electas, se deberán Certificar en términos de lo establecido en el numeral 15 del Protocolo y procurar actuar bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. – De acuerdo con el numeral 16 del Protocolo, las funciones son las siguientes:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva;
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Interno de Control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la

- aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
 - h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al Secretario Ejecutivo del Comité y/o al Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;
 - i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
 - j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría;
 - k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo;
 - l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y
 - m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

CUARTA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. - Puede participar cualquier persona que labore en el Cinvestav, en la Sede Zacatenco, Sur y Unidades Foráneas, para autopostularse o postular a quienes consideren pueden desempeñarse como Personas Consejeras. La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización (vía correo electrónico). Las Personas Consejeras participarán de forma honorífica y realizarán las acciones derivadas de manera adicional a las funciones que tienen a su cargo, sin ningún tipo de remuneración. Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente del CEPCI. Preferentemente, deberán ser por lo menos 2 personas para la Sede Zacatenco, 1 para la Sede Sur y cada Unidad Foránea.

QUINTA. REQUISITOS. - Son requisitos para participar en la presente Convocatoria, los siguientes:

- a) Ser servidor público y contar con un mínimo de un año laborando en la Unidad donde desea postularse para ser Persona Consejera.
- b) Llenar el **formulario de inscripción** en donde manifestará el interés y compromiso por participar;
- c) Si en el último año cursó o se encuentra cursando algún curso en materia de ética, valores o prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual, o algún otro relacionado a los temas competentes al CEPCI, podrá mencionarlo, y;
- d) No tener antecedentes de quejas o denuncias por violencia laboral.

SEXTA. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. - El personal que quiera participar en la elección para ser Persona Consejera, deberá llenar el formulario de inscripción.



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Código para acceder al
formulario de inscripción.

Liga para acceder al
formulario de inscripción:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=bbyXZIJ-wki1cZ6Uic4aTBDCNDSFSp9LqRMnt5bcYAFUODE0R1BWMThTUUVFNE9aSDQ0VEtIUJBSy4u>

NOTA:

Si no cuentas con correo electrónico o algún medio para realizar el registro en línea comunícate al CEPCI.

Tel: 57 47 38 00 - Ext. 3705, 2297.

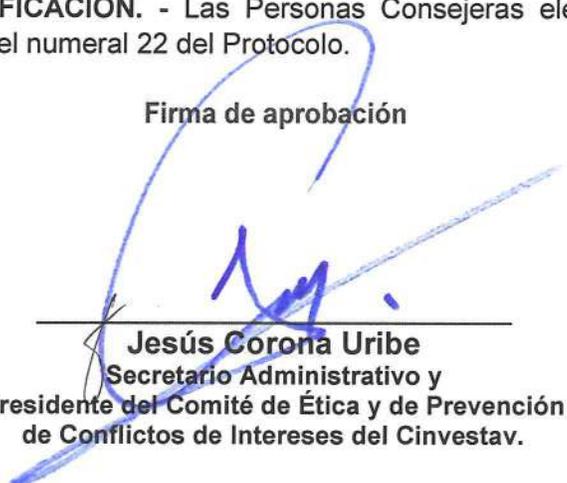
SÉPTIMA. PERIODO DE INSCRIPCIÓN. - A partir del 05 de marzo, con fecha límite viernes 13 de marzo de 2020 a las 18:00 horas.

OCTAVA. CONTEO Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS. – Del lunes 16 al viernes 20 de marzo de 2020.

NOVENA. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. - Los resultados de la elección se harán públicos a través de correo electrónico del Buzón del CEPCI (cepci@cinvestav.mx) y de la Página electrónica del Cinvestav (<https://www.cinvestav.mx/>).

DÉCIMA. DE LA CERTIFICACIÓN. - Las Personas Consejeras electas, se certificarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 22 del Protocolo.

Firma de aprobación



Jesús Corona Uribe
Secretario Administrativo y
Presidente del Comité de Ética y de Prevención
de Conflictos de Intereses del Cinvestav.